



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 040-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 23 de abril de 2024

VISTO, el Informe N° 099-2024-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 22.04. 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Art. 124° de la Ley Universitaria 30220 establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones (...). Así mismo, de acuerdo al Art. 135° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 578-2021-UNAM, indica que en la gestión de la Responsabilidad Social y Ambiental universitaria es un tema de abordaje institucional, ya que cruza todos los elementos de una universidad (docencia, investigación, extensión y organización interna) de forma transversal y genera una mirada de retorno en aprendizaje de la acción en la comunidad; y considerando el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 167-2024-UNAM-CO de fecha 14.03.2024, en su Art. 57°, DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE RSU, establece: *“Los Comités de RSU, están conformados por 03 docentes a tiempo completo por cada Escuela Profesional, quienes pueden decidir ser parte del comité de manera voluntaria o ser designados en base a sus competencias profesionales (Formación, investigación, y campus sostenible). Así mismo, son ratificados cada año y cada 03 años se eligen a nuevos miembros. No puede ser el director o coordinador de facultad”*.

Que, mediante Informe N° 099-2024-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 22 de abril de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación de la propuesta para la conformación Comité de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, de conformidad con Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 167-2024-UNAM-CO de fecha 14.03.2024, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la designación de la **COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para el Año Académico 2024, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGO
01	Dr. OSCAR JOHN VERA RAMÍREZ	PRESIDENTE
02	Mgr. JOSÉ ANTONIO GUZMÁN VALDIVIA	MIEMBRO
03	Mgr. RUSO ALEXANDER MORALES GONZALES	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Comisión de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 59° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, y presentar un informe final de las actividades realizadas al término de cada semestre académico, bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 040-2024-FACIA-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los docentes designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA, VIPAC, SEGE, EPIM, DPSEC, OTI, interesado

Jmpc/Ea
Arch. (1)